ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
(en extracto con los acuerdos)
(celebrada el 28 de enero de 2020)

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, siendo las 10:00 horas de la fecha arriba indicada, previamente convocados, se reúnen en sesión ordinaria y bajo la Presidencia de la Sra Alcaldesa, Dª Susana Herrán Martín, los siguientes concejales:

Grupo Municipal Socialista D. Alejandro Fernández Álvarez Dª Nereida Díez Santaeufemia D. Gorka Linaza Sedano Dª Leire Ruiz Gil D. Pablo Antuñano Colina **Grupo Municipal Regionalista de Cantabria** D. Pedro María Fuste Iriarte Dª Carla Paola Urabayen de Andrés D. Lucio Miguel Díaz Cantera Dª Ana Isabel Coria Alday	**Grupo Municipal Castro Verde** D. Eduardo Amor Gallastegui ***(se incorpora a las 10.09)*** Dª Virginia Araceli Losada García Dª Mónica Icaza Álvarez **Grupo Municipal Popular** Dª Ana B. Urrestarazu Rodríguez Dª Mª Carmen Iglesias Medina Dª Ariane Krug Arroyo **Grupo Municipal Ciudadanos** D. José Mª Liendo Cobo Dª Mª Rosa Palacio Esteban **Grupo Municipal Podemos** D. Alberto Martínez Portillo

Actúa como Secretaria, la de la Corporación, Dª Alicia Maza Gómez, asistiendo el Interventor D. David Puebla Pedrosa.

Excusan su asistencia D. Julián Revuelta Eguren, D. Jesús F. Gutiérrez Castro, del Grupo Municipal Regionalista.

Con la asistencia señalada, la Sra Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión.

PARTE DISPOSITIVA
A.- ASUNTOS DICTAMINADOS
1.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL COLEGIO Nº 6. CUL/695/2019
2.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS. SEC/131/2019
3.- MODIFICACIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2020. SEC/187/2019
4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES. REN/1966/2019
5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA 8.4 PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLIDEPORTIVO 2019. DEP/1562/2019

CONTROL Y FISCALIZACIÓN
6.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 26 DE NOVIEMBRE Y 20 DE DICIEMBRE DE 2019.
7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA
8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS PARA QUE EL CONSISTORIO ADQUIERA COMPROMISOS EN EL Bº DE COTOLINO Y PASEO MENÉNDEZ PELAYO. SEC/8/2020
9.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS SOLICITUD DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL. SEC/8/2020
10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA EL PIN PARENTAL. SEC/8/2020
11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PARTE DISPOSITIVA

A.- ASUNTOS DICTAMINADOS

1.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL COLEGIO Nº 6. CUL/695/2019

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la ciudadanía, de fecha 20 de enero de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"**PRIMERO.** Visto el punto 3 del orden del día "Dictaminar cambio de nombre del Colegio n.º 6 (CUL/695/2019)" se propone el cambio de denominación de CEIP nº6 por la nueva denominación CEIP El Pedregal (código de Centro : 39019073), conforme a la propuesta realizada por el Consejo Escolar de dicho Centro celebrado el 5 de diciembre de 2019.

Tras deliberación sometió a votación la propuesta, resultando dictaminada favorablemente con el siguiente resultado.

A favor;
Dª Mónica Icaza Álvarez, Castro Verde
D. Pedro Fuste Iriarte, PRC
D. Lucio Miguel Díaz Cantera, PRC
D. Alberto Martínez Portillo, Podemos
Dª Leire Ruiz Gil, PSOE
D. Gorka Linaza Sedano, PSOE
Dª Rosa María Palacio Esteban, Ciudadanos.
Abstención;
Dª María Carmen Iglesias Medina, PP."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Eduardo Amor del Grupo Municipal CastroVerde.

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes (19 de los 21 que componen la Corporación Municipal), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el cambio de denominación de CEIP Nº 6 por la nueva denominación CEIP El Pedregal (código de Centro: 39019073), conforme a la propuesta realizada por el Consejo Escolar de dicho Centro, celebrado el 5 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Directora del Centro y a la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, para que continúe su tramitación.

2.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS. SEC/131/2019

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la ciudadanía, de fecha 20 de enero de 2020, cuyo tenor es el siguiente:

"Sometida a votación la inclusión en el orden del día del presente punto no comprendido en la convocatoria "Propuesta de designación de representación municipal en el CEPA SEC/131/2019", la Comisión Informativa de Servicios a la ciudadanía celebrada el día 20 de Enero de 2020 por unanimidad de sus miembros, declara su inclusión en el orden del día.

Con motivo de la toma de posesión de los nuevos Concejales, resulta procedente hacer una nueva designación de los representantes del Ayuntamiento en los consejos escolares de los centros.

Considerando lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno la siguiente propuesta;

CEPA: **Titular**, Mónica Icaza Álvarez (Castro Verde)/ **Suplente**, María Rosa Palacio Esteban (Ciudadanos)."

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes (19 de los 21 que componen la Corporación Municipal), **ACUERDA:**

ÚNICO.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Castro-Urdiales en el siguiente órgano colegiado:

CEPA: Titular, Mónica Icaza Álvarez (CastroVerde), Suplente, Mª Rosa Palacio Esteban (Ciudadanos)

3.- MODIFICACIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2020. SEC/187/2019

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas, Hacienda y Servicios generales, de fecha 21 de enero de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Acuerdo Plenario cuyo tener literal es el siguiente

De conformidad con lo dispuesto en el art. 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, anualmente el Ayuntamiento hará público un Plan Normativo en que se deberán recoger todas las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Con fecha 20 de diciembre de 2019 el Pleno municipal aprobó el Plan Normativo Anual para 2020, dentro del citado Plan no figuran incluidas varias ordenanzas y un reglamento que según informan los departamentos correspondientes deben ser objeto de modificación dentro del año 2020.

Por lo expuesto, esta Concejalía eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Normativo Anual para 2020, debiendo incluirse en su Anexo las siguientes:

- Reglamento regulador del Estatuto del Consejo Municipal Escolar.
- Ordenanza Municipal de Protección de Arbolado de Interés Local.
- Ordenanza Local Reguladora de la actuación municipal sobre la práctica del botellón en el espacio público de castro-Urdiales.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento con el fin de que este a disposición de los interesados.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales celebrada el día 21 de enero de 2020, tras la deliberación contenida en el archivo sonoro INT14I04E, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dictaminó favorablemente la propuesta alternativa de incluir en su Anexo las siguientes:

- Reglamento regulador del Estatuto del Consejo Municipal Escolar.
- Ordenanza Municipal de Protección de Arbolado de Interés Local.
- Ordenanza Local Reguladora de la actuación municipal sobre la práctica del botellón en el espacio público de castro-Urdiales.
- Reglamento Regulador del Consejo de la Mujer.

Sometida a votación la propuesta, se dictaminó favorablemente con el siguiente resultado
A favor
Dª Nereida Díez Santaeufemia, PSOE
D. Alejandro Fernández Álvarez, PSOE
D. Jose M.ª Liendo Cobo, Ciudadanos
D. Alberto Martínez Portillo, Podemos.
D. Pedro Fuste Iriarte, PRC
D. Lucio Miguel Díaz Cantera, PRC
Abstención
Dª María Carmen Iglesias Medina, PP
D. Eduardo Amor Gallastegui, Castro Verde"

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes (19 de los 21 que componen la Corporación Municipal), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Normativo Anual para 2020, debiendo incluirse en su Anexo las siguientes:
- Reglamento regulador del Estatuto del Consejo Municipal Escolar.
- Ordenanza Municipal de Protección de Arbolado de Interés Local.
- Ordenanza Local Reguladora de la actuación municipal sobre la práctica del botellón en el espacio público de castro-Urdiales.
- Reglamento regulador del Consejo de la Mujer.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento con el fin de que este a disposición de los interesados.

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES. REN/1966/2019

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales, de fecha 21 de enero de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la documentación obrante en el expediente, la Memoria Justificativa de su oportunidad e impacto económico en cumplimiento del articulo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre (REN14S01E), el Informe de Secretaria SEC13I0GF y la propuesta de Acuerdo Plenario cuyo tener literal es el siguiente

Habiendo concluido el concierto precedente y ante la necesidad de suscribir uno nuevo para el pago de contribuciones especiales y

Vista la propuesta de Concierto para el pago de la Contribuciones Especiales por la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios para el ejercicio **2020** en virtud de las primas recaudadas, declaradas por las Entidades Aseguradoras adheridas a la Gestora, correspondientes al ejercicio anterior a la anualidad en que se aplique el convenio, que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico del Ayuntamiento de Castro Urdiales que se corresponde con los siguientes códigos postales:
39700,39798,39706,39707,39709

Visto que la Ordenanza Reguladora de Contribuciones Especiales (Boletín Oficial de Cantabria de 15 de marzo de 1990) establece en su artículo 4, apartado primero que "tendrán la consideración de sujetos pasivos de las Contribuciones Especiales, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el

artículo 34.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios locales que originan la obligación de contribuir.

Visto que el apartado c. del artículo 2º dispone que: "a los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se consideran personas especialmente beneficiadas.

c) En las contribuciones especiales por el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios municipales de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal.

Visto que en relación con la Base imponible de las Contribuciones Especiales, el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora indica que "la base imponible de las Contribuciones Especiales está constituida, como máximo, por el 90% del coste que el municipio soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios".

Visto que, el artículo 7 establece que "la base imponible de las Contribuciones Especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras o servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

b) Si se trata de establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios podrán ser distribuidas entre las entidades o sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en este término municipal, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5% del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

El nuevo convenio suscrito con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios (AIE) estará vigente por un plazo de 4 años con efectos a partir del **1 de enero de 2020** .Antes de la finalización de ese plazo, el convenio podrá ser objeto de prorroga, por una sola vez y hasta un máximo de 4 años adicionales, requiriéndose acuerdo unánime para la prorroga

No obstante, en cualquier momento durante su vigencia, el convenio podrá ser revisado de mutuo acuerdo a instancia de cualquiera de las partes

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula nº 4 apartado B) se deberá desglosar por una parte el importe del100% las primas de seguros de incendios y por otro lado deberá desglosarse el importe del 50% de las primas de seguros multirriesgos, del ramo de incendios

Las Entidades aseguradoras adheridas a la Gestora abonaran una cantidad a cuenta del importe de la cuota global que corresponda liquidar en la anualidad, equivalente al 75% de la cantidad resultante de aplicar el sistema de calculo indicado en el apartado B) a las primas de los dos años anteriores a la anualidad que corresponda

La cantidad a cuenta para el año 2020 asciende a **99.742,37€**, conforme a las primas declaradas por las aseguradoras socias de la Gestora, correspondientes a 2018

La cuantía anterior se regularizara, en mas o menos, según corresponda , una vez se conozcan las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior

Por la Gestora se solicita memoria justificativa de colaboración cuyo modelo se adjunta al expediente a fin de que se faculte a la Sr Alcaldesa para su firma (REN14S01E)

Visto lo anterior y teniendo en cuenta la documentación y el informe de la Secretaria Municipal (SEC13I0GF)que se adjunta al expediente se propone a la Comisión Informativa de Hacienda que dictamen favorablemente la siguiente **:**

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales, por la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios con efectos 1 de enero de 2020 y estará vigente de forma indefinida hasta su modificación o derogación

2º.- La cantidad global que procedería liquidar a cargo de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios(AIE) para cada uno de los años de vigencia sería la cantidad resultante de aplicar el 5% sobre el 100% de las primas de seguros de incendios y sobre el 50% de las primas multirriesgos del ramo de incendio, recaudadas en el año inmediatamente anterior y que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico del Ayuntamiento (códigos postales: 39700,39798,39706,39707,39709) y las cuotas a pagar de los años siguientes de vigencia, a partir del 30 de junio de cada uno de los respectivos ejercicios ,mediante la emisión del oportuno requerimiento de pago a la gestora .

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C

El primer año de vigencia del convenio 2020, se ingresaran las cantidades correspondientes a las primas recaudadas durante 2019 y así sucesivamente en las siguientes anualidades objeto de prorroga

3º.- El reparto de las cuotas entre las compañías afectadas se realizará por la Gestora de Conciertos para la contribución de los servicios de extinción de incendios, en virtud del Convenio que suscribirá con el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

4º.- Para los elementos del tributo no regulados expresamente en el presente acuerdo, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales publica en el Boletín Oficial de Cantabria el 15 de marzo de 1990.

5º.- En cumplimiento de lo dispuesto en la clausula nº 4 apartado B) se deberá desglosar por una parte el importe del100% las primas de seguros de incendios y por otro lado deberá desglosarse el importe del 50% de las primas de seguros multirriesgos ,del ramo de incendios

6º.- Las cantidades recaudadas por contribuciones especiales sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubiesen exigido, es decir, para inversiones y mejora del servicio de Extinción de Incendios.

7º.- Acordar que las entidades aseguradoras adheridas a la Gestora abonen una cantidad a cuenta del importe de la cuota global que corresponda liquidar en la anualidad, equivalente al 75% de la cantidad resultante de aplicar el sistema de calculo indicado en el apartado B) a las primas de los dos años anteriores a la anualidad que corresponda

La cantidad a cuenta para el año 2020 asciende a **99.742,37€**, conforme a las primas declaradas por las aseguradoras socias de la Gestora, correspondientes a 2018

La cuantía anterior se regularizara, en mas o menos, según corresponda , una vez se conozcan las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior

8º.- Facultar a la Sra Alcaldesa para suscribir la memoria justificativa de colaboración cuyo modelo se adjunta al expediente (REN14S01E)

9º.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Castro-Urdiales y Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. (en adelante, "GESTORA"),designada por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) en los términos en que figura en el expediente.

10º.- Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.

11º**.-** Publicar en el *Boletín Oficial de Cantabria si se estima que afecta a intereses generales* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.

12º.- Facultar a la Alcaldesa, como Presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales celebrada el día 21 de enero de 2020, tras la deliberación contenida en el archivo sonoro INT14I04E, sometió a votación la propuesta, resultando, dictaminada favorablemente con el siguiente resultado.

A favor
Dª Nereida Díez Santaeufemia, PSOE
D. Alejandro Fernández Álvarez, PSOE
D. Jose M.ª Liendo Cobo, Ciudadanos
D. Alberto Martínez Portillo, Podemos.
D. Eduardo Amor Gallastegui, Castro Verde
Abstención
D. Pedro Fuste Iriarte, PRC
D. Lucio Miguel Díaz Cantera, PRC
Dª Maria Carmen Iglesias Medina, PP"

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes (19 de los 21 que componen la Corporación Municipal), **ACUERDA:**

1.- Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales, por la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios con efectos 1 de enero de 2020 y estará vigente de forma indefinida hasta su modificación o derogación.

2.- La cantidad global que procedería liquidar a cargo de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios(AIE) para cada uno de los años de vigencia sería la cantidad resultante de aplicar el 5% sobre el 100% de las primas de seguros de incendios y sobre el 50% de las primas multirriesgos del ramo de incendio, recaudadas en el año inmediatamente anterior y que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico del Ayuntamiento (códigos postales: 39700,39798,39706,39707,39709) y las cuotas a pagar de los años siguientes de vigencia, a partir del 30 de junio de cada uno de los respectivos ejercicios ,mediante la emisión del oportuno requerimiento de pago a la gestora .

El primer año de vigencia del convenio 2020, se ingresaran las cantidades correspondientes a las primas recaudadas durante 2019 y así sucesivamente en las siguientes anualidades objeto de prorroga.

3.- El reparto de las cuotas entre las compañías afectadas se realizará por la Gestora de Conciertos para la contribución de los servicios de extinción de incendios, en virtud del Convenio que suscribirá con el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

4.- Para los elementos del tributo no regulados expresamente en el presente acuerdo, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales pública en el Boletín Oficial de Cantabria el 15 de marzo de 1990.

5.- En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula nº 4 apartado B) se deberá desglosar por una parte el importe del100% las primas de seguros de incendios y por otro lado deberá desglosarse el importe del 50% de las primas de seguros multirriesgos, del ramo de incendios.

6.- Las cantidades recaudadas por contribuciones especiales sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubiesen exigido, es decir, para inversiones y mejora del servicio de Extinción de Incendios.

7.- Acordar que las entidades aseguradoras adheridas a la Gestora abonen una cantidad a cuenta del importe de la cuota global que corresponda liquidar en la anualidad, equivalente al 75% de la cantidad resultante de aplicar el sistema de cálculo indicado en el apartado B) a las primas de los dos años anteriores a la anualidad que corresponda.

La cantidad a cuenta para el año 2020 asciende a **99.742,37€**, conforme a las primas declaradas por las aseguradoras socias de la Gestora, correspondientes a 2018.

La cuantía anterior se regularizara, en más o menos, según corresponda, una vez se conozcan las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior.

8.- Facultar a la Sra Alcaldesa para suscribir la memoria justificativa de colaboración cuyo modelo se adjunta al expediente (REN14S01E).

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C

9.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Castro-Urdiales y Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios-A.I.E. (en adelante, "GESTORA"), designada por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) en los términos en que figura en el expediente.

10.- Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.

11.- Publicar en el *Boletín Oficial de Cantabria si se estima que afecta a intereses generales* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.

12.- Facultar a la Alcaldesa, como Presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA 8.4 PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLIDEPORTIVO 2019. DEP/1562/2019

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales, de fecha 21 de enero de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la documentación obrante en el expediente, en la que consta el Informe de Secretaria SEC13I1C5, el informe de Intervención INT14I028 y la propuesta de modificación de la Ordenanza 8.4 de Precios Públicos, suscrito por el Técnico de Deportes, cuyo tener literal es el siguiente

Vista la petición del Concejal del Deportes de informe sobre la modificación en la Ordenanza 8.4 de precios públicos por la prestación del servicio en polideportivo para personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, informo que:

En la actualidad la bonificación para personas con grado discapacidad superior al 33% está contemplada en la piscina, sala de musculación y zona húmeda, equiparando el precio a los menores de 18 años o pensionistas.

La modificación que se propone sería incluir a las personas con discapacidad con el grado igual al 33%.

Para calcular la repercusión económica que supone esta medida, comparamos el IVTM del municipio. En dicho impuesto supone que las personas con grado de discapacidad igual al 33% es del 4% del número total de vehículos.

Si analizamos el importe ingresado durante el año 2018 en la piscina, sala musculación y sauna que asciende a 226.638,65 € y considerando únicamente el importe de los abonos individuales que asciende a 137.323,45 €. Y considerando que esta medida tendría una repercusión del 4%, supondría una disminución de abonos individuales en favor de abonos con discapacidad igual al 33% por valor de 5.492 €. Teniendo en cuenta que la media de precio de los abonos con discapacidad van a ser un 42% inferior, **la medida se prevee que supondrá un beneficio fiscal anual de 2.307 €.**

La modificación en la ordenanza quedaría como sigue:

Tarifas, en el apartado de precios, persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%:

Piscina

Abono mensual: añadir en el apartado menor de 18 años, pensionista o persona con grado de discapacidad" igual o" superior al 33%.

Abono trimestral: añadir en el apartado menor de 18 años o pensionista o persona con grado de discapacidad " igual o" superior al 33%.

Abono anual: añadir en el apartado menor de 18 años, pensionista o persona con grado de discapacidad ” igual o” superior al 33%.

Sala de Musculación

Abono mensual: Añadir en el apartado menor de 18 y mayor de 16 años, pensionista o persona con grado de discapacidad ” igual o” superior al 33%.

Abono trimestral: Añadir en el apartado menor de 18 y mayor de 16 años, pensionista o persona con grado de discapacidad ” igual o” superior al 33%.

Abono anual: Añadir en el apartado menor de 18 y mayor de 16 años, pensionista o persona con grado de discapacidad ” igual o” superior al 33%.

Zona húmeda Peru Zaballa

Abono mensual: Añadir en el apartado de pensionista o persona con grado de discapacidad ” igual o” superior al 33%.

Abono trimestral: Añadir en el apartado de pensionista o persona con grado de discapacidad ” igual o” superior al 33%.

Abono anual: Añadir en el apartado de pensionista o persona con grado de discapacidad ” igual o” superior al 33%.

— Combinado dos instalaciones

Abono anual: añadir en el apartado de pensionista o persona con grado de discapacidad” igual o” superior al 33%.

Por lo expuesto, esta Concejalía eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: De conformidad con los artículos 127 y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la modificación de la Norma Reguladora del Precio Público, así como las Tarifa del respectivo Precio Público, incluido en la presente propuesta.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales celebrada el día 21 de enero de 2020, tras la deliberación contenida en el archivo sonoro INT14I04E, sometió a votación la propuesta, resultando, dictaminada favorablemente con el siguiente resultado.

A favor
Dª Nereida Díez Santaeufemia, PSOE
D. Alejandro Fernández Álvarez, PSOE
D. Jose M.ª Liendo Cobo, Ciudadanos
D. Alberto Martínez Portillo, Podemos.
Abstención
D. Pedro Fuste Iriarte, PRC
D. Lucio Miguel Díaz Cantera, PRC
D. Eduardo Amor Gallastegui, Castro Verde
Dª Maria Carmen Iglesias Medina, PP”

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes (19 de los 21 que componen la Corporación Municipal), **ACUERDA:**

PRIMERO: De conformidad con los artículos 127 y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la modificación de la Norma Reguladora del Precio Público, así como las Tarifa del respectivo Precio Público, incluido en la presente propuesta.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 26 DE NOVIEMBRE Y 20 DE DICIEMBRE DE 2019.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldesa se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación o reparo los borradores de las actas de la sesiones de fechas 26 de noviembre y 20 de diciembre, distribuidas junto con la convocatoria de citación de la sesión.

Dª Carla Urabayen, PRC, en el acta de 20 de diciembre, en la página 17, en su intervención donde pone "quieren indicar que la propuesta de la asociación de taxistas no está incluida en el expediente AUPAC" debe poner "quieren indicar que los precios vigentes no están incluidos en el expediente AUPAC".

Con la rectificación señalada y sometidas a votación, quedan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes (19 de los 21 que componen la Corporación Municipal) las actas de las sesiones de fecha 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2019.

Siendo las 10.41 horas, abandona el Salón de Sesiones la Concejal Dª Ariane Krug Arroyo, del Grupo Municipal PP.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decretos de Alcaldía del Nº 4717/2019 al Nº 4846/2019, y del Nº 1/2020 al Nº 178/2020.
- Decretos del Concejal delegado UOA del Nº 427/2019 al Nº 466/2019, y del Nº 1/2020 al Nº 59/2020.
- Decretos del Organismo Autónomo Residencia Municipal, del Nº 213/2019 al Nº 221/2019, y del Nº 1/2020 al Nº 9/2020.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS PARA QUE EL CONSISTORIO ADQUIERA COMPROMISOS EN EL Bº DE COTOLINO Y PASEO MENÉNDEZ PELAYO. SEC/8/2020

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes (18 de los 21 que componen la Corporación Municipal) ratificó la inclusión de la Moción en el Orden del Día, por razones de urgencia.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Podemos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El barrio de Cotolino, el más grande de Castro, padece los mismos problemas endémicos que los demás barrios del municipio. Pero disfruta de la ventaja que, al ser el más nuevo de todos, es donde mejor, más rápido y más barato pueden solucionarse.

- En la calle Ataulfo Argenta los coches aparcan pegados al comienzo del resalte de los pasos de cebra, cuando no encima, lo cual impide la visibilidad notablemente a los conductores, que no ven a l@s peatones que van a cruzar hasta que los tienen prácticamente encima, con el consiguiente peligro de atropello.
- La ubicación de los contenedores hace que para tirar la basura y el reciclaje se tenga que permanecer en la carretera, que suele tener afluencia de tráfico con el consiguiente peligro de atropello que supone para los peatones.
- Los contenedores de esta rotonda impiden totalmente la visibilidad de los conductores que circulan por ella y la de los que se van a incorporar. Además siempre suele haber coches aparcados delante, lo cual es un peligro añadido a la circulación.

En todo el barrio de Cotolino sólo colocaron 6 luces de Navidad de las pequeñas que se colocan en las farolas. Ni tan siquiera se han iluminado los árboles que hay en las rotondas. Además de la deficiente iluminación generalizada en todo el barrio, así como pasos de cebra carentes de ella, con el consiguiente peligro e inseguridad que crea.

En un barrio en el que hay tanta población infantil es necesario tener un parque cubierto.

En muchas de las calles en cuesta de Cotolino las baldosas resbalan y se convierten en pistas de patinaje cada vez que llueve.

Los árboles están sin podar y han crecido tanto que invaden las aceras, con el consiguiente peligro para los viandantes, sobre todo en días de viento. Además impiden la luz de las farolas que ya de por sí es tenue.

Escaleras llenas de verdín y barandillas sin pintar que denotan la falta de mantenimiento. Además son una barrera arquitectónica para personas con movilidad reducida, coches de bebe y sillas de ruedas.

Escasez de bancos y los que hay, muchos están muy deteriorados.

Caminos están hechos un asco, con alrededores con desperdicios y sin asfaltar, por lo que se convierte en un autentico barrizal cuando llueve.

El aparcamiento del ambulatorio, donde el agua de lluvia arrastra la grava y obstruye los imbornales. La acumulación de grava permite que muchos coches salgan por donde no deben e invadan las aceras.

Son innecesarias unas aceras tan anchas en una calle tan poco transitada, como la que sube al centro de salud.

Aceras totalmente desnivelada, hundida y con baldosas rotas en la calle Teresa de Calcuta, Julio Romero Garmendia y otras calles.

Parcela de propiedad privada totalmente abandonada, llena de basura, plumeros y escombros, con las vallas rotas y además cables sueltos con el peligro que supone que se cuele alguna persona y se produzca un accidente. Al igual que los terrenos al lado del Juzgado llenos de plumeros (especie invasora) y basura.

Cuesta pronunciada y al final de la calle Resamano escaleras empinadas, insalvables para muchas personas, muros que se caen a cachos, suciedad y escombros en esa especie de jardín en cuesta que han dejado en el final de la subida de esta calle.

Cruce en la calle del IES 8 de Marzo muy peligroso que además tiene gran afluencia de tráfico. En la acera que va por la carretera general desde el 8 de marzo hasta el Hotel Vistalegre, hay unas pocas farolas y un buen tramo sin iluminar.

En el Paseo Menéndez Pelayo en dirección al centro en la margen derecha te encuentras que se acaba la acera y hay que ir por el arcén ya que no hay pasos de cebra.

Por todo lo anteriormente expuesto desde nuestra Asociación “Puente Riomar” instamos al Ayuntamiento a:

MOCIÓN

Que este Ayuntamiento adquiera el compromiso de:

1. Pintar las rayas del aparcamiento de la OCA más lejos de los pasos de cebra y colocar un pivote, o bien convertir las cercanías de los pasos de cebra en aparcamientos para motos, que no impiden la visibilidad.
2.Cambiar de ubicación los contenedores de basura cuya situación constituye un peligro en la calle Ataulfo Argenta,
3. Podar los árboles que impiden el paso de la luz de las farolas y los que invaden sus ramas las aceras.
4. Cambio de luminarias por otras que aporten más luz, y colocación de farolas en pasos de cebra sin iluminar así como en la bajada desde el Ies 8 de marzo hacia la gasolinera en la carretera de Mioño-Castro.
5. Un aumento de las luces de navidad en el barrio para el año próximo.
6. Cubrir el parque infantil de Las Marismas con una estructura amplia de policarbonato o similar que sea la idónea para esta ubicación.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C

7. Que si con el tiempo el barniz anti deslizante no da resultado busquen otra solución a este problema y se haga un plan para ir sustituyendo las baldosas o modificándolas mediante fresado mecánico si fuera viable. Así como el arreglo de aceras desniveladas y rotas y colocación correcta de las arquetas.
8. Mantenimiento y limpieza de hongos, verdín, pintado de barandillas etc. Pintado y conservación de bancos y colocación de nuevos en zonas donde no hay.
9. Construcción de accesos, como rampas, en las escaleras para personas con movilidad reducida.
10. Solicitud al constructor que ha realizado la urbanización de la calle y las escaleras en la calle Resamano.
11. Colocación de una rampa mecánica en la parte más pronunciada de la cuesta de la calle Resamano.
12. Arreglo de los caminos sin asfaltar y del aparcamiento de la zona del Centro de Salud.
13. Que exijan a los propietarios de las fincas privadas su mantenimiento y limpieza, retirada de cables peligrosos, así como la retirada de plumeros.
14. Colocación de una rotonda en el cruce del IES 8 de Marzo con la nacional 634.
15. Estudio del lugar más idóneo y pintar un paso de cebra en el Paseo Menéndez Pelayo a la altura de ASK Chemical para que se pueda acceder a la acera de enfrente."

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 1 voto a favor (Podemos), 5 abstenciones (2 PP y 3 CastroVerde), y 12 votos en contra (6 PSOE, 4 PRC y 2 Ciudadanos), **RECHAZA** la Moción presentada por el Grupo Municipal Podemos.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS SOLICITUD DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL. SEC/8/2020

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes (18 de los 21 que componen la Corporación Municipal) ratificó la inclusión de la Moción en el Orden del Día, por razones de urgencia.

Se reincorpora al Salón de Sesiones la Concejal Dª Ariane Krug Arroyo, del Grupo Municipal PP.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Podemos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de Enero la Sección Sindical de APLB Cantabria en Castro Urdiales y la CSLA Confederación de Seguridad Local y Autonómica presentaron en Registro un escrito firmado el 13 de Enero exponiendo la necesidad de equiparar a las Policías Locales de España con el Cuerpo Nacional de la Policía la Guardia Civil en relación a incluirlos dentro de las Clases Pasivas de la Seguridad Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Queremos exponerle la necesidad de equiparar a las Policías Locales de España con el Cuerpo Nacional de la Policía y la Guardia Civil en relación a incluirlos dentro de las Clases Pasivas de la Seguridad Social.

Todo esto es un derecho que viene reclamando el colectivo de la Policía Local desde hace años, pero que se ha visto difuminado por la reclamación constante de la Jubilación de los Policías Locales en el RDL 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluye en las "PENSIONES ESPECIALES" a los miembros de los citados cuerpos en caso de sufrir un accidente grave, invalidez o muerte en acto de servicio.

La Seguridad Pública en España, ha sufrido una transformación desde la entrada de la Democracia, que no ha sido acorde a la evolución de las leyes que tenemos en nuestro marco legislativo.

Las necesidades de la ciudadanía, hizo que los Ayuntamientos asumieron competencias en Seguridad Ciudadana, ya que el Estado no puede atenderlas todas y menos en municipios rurales donde la Guardia Civil es la competente, siendo su radio de acción muy amplio pero d efectivos escasos y donde la gran parte de servicios de seguridad son derivados a las Policías Locales del término municipal donde se está cometiendo la infracción penal.

Aquí es donde detectamos que ante agresiones y accidentes de los miembros de Policías Locales con resultado de Incapacidad Permanente, Muerte o Supervivencia, la legislación española vuelve a dejar en un segundo plano a estos Servidores Públicos, quedándoles un 55% de Pensión según su base reguladora de la misma y que puede ser de unos 600 euros.

Los Policías Locales, actualmente cotizamos en el Régimen General de la Seguridad Social, al igual que lo hacen desde el 1 de Enero de 2011 todos los Policías Nacionales, Guardias Civiles y Militares de nuevo ingreso, según la Disposición Transitoria Cuarta del RDL 13/20110 de 3 de diciembre.

Pero en 2015 el RDL 1087/2015 de 4 de diciembre, donde se reconoce las PRESTACIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE, MUERTE Y SUPERVIVIENCIA para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluyendo a todos estos Policías y Militares en las "PENSIONES ESPECIALES" y que se incorporaron al servicio Público a partir del 1 de Enero de 2011 en caso de sufrir Accidente Grave, Invalidez o Muerte en acto de Servicio.

Es en este caso donde se vuelven a dejar Policías Locales fuera de esta mejora de derechos al igual que los RDL anteriores y que creemos que por justicia nos corresponde.

En virtud de esta argumentación nos solicitan a este Grupo Municipal que iniciemos los trámites para instar al Gobierno de la Nación incluirles dentro del RDL 1087/2015 de 4 de Diciembre a través de una Declaración Institucional en el Próximo Pleno municipal, por ello acogemos esta solicitud y nos parece de justicia llevarla a Pleno."

Abandona el Salón de Sesiones el Concejal D. Eduardo Amor Gallastegui, del Grupo Municipal CastroVerde.

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes (18 de los 21 que componen la Corporación Municipal), **ACUERDA:**

ÚNICO.- Instar al Gobierno de la Nación para que incluya a los Policías Locales dentro del RD 1087/2015, de 4 de Diciembre, sobre las prestaciones para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Abandona el Salón de Sesiones la Concejal Dª Virgina Losada García, del Grupo Municipal CastroVerde.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA EL PIN PARENTAL. SEC/8/2020

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes (17 de los 21 que componen la Corporación Municipal) ratificó la inclusión de la Moción en el Orden del Día, por razones de urgencia.

Se reincorporan al Salón de Sesiones los Concejales D. Eduardo Amor Gallastegui,y Dª Virginia Losada García del Grupo Municipal CastroVerde.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 27.1 del Título I. De los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española de 1978 se afirma que "todos tienen el derecho a la educación", reconociéndose "la libertad de enseñanza". Además, el apartado 2 del artículo 27 se encarga de establecer que el objeto de la educación será "el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales". Esta definición enmarca dicho derecho y establece el pleno desarrollo de la personalidad

humana fundamentada en el respeto de los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales", tal y como recoge en su artículo 26 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El libre desarrollo de la personalidad, como garante de la autonomía personal y en relación con el derecho a la educación, contribuye a que el individuo posea una libertad de elección real y personal frente a los diferentes y diversos retos que plantea la vida. La libertad permite discernir y ese pleno desarrollo de la personalidad humana no está completo si no está estrechamente ligado al desarrollo de un espíritu crítico por parte del alumno y del ciudadano, necesario para el correcto y adecuado desarrollo del citado artículo 27.

Sin embargo la construcción de un espíritu crítico se puede impedir por una deficiente e incompleta formación, por desconocimiento y deformación de la realidad, y por la manipulación del pensamiento a través de la repetición de falsedades. Esto es lo que puede denominarse adoctrinamiento, es decir, inculcar determinadas ideas o creencias distorsionando la forma en la que se percibe la realidad y dirigiendo su pensamiento hacia una ideología o forma de pensar determinada.

Lamentablemente, la escuela se ha convertido en foco para la derecha, intentando implantar un modelo conservador y parcial, que limita el currículo educativo a los contenidos que consideran aptos pero que excluyen realidades sociales e incluso históricas y busca introducir un mayor centralismo y control de la educación y de los procesos educativos.

La educación es un proceso activo en el que participan docentes de diferentes sensibilidades e ideologías. Tiene la riqueza de ofrecer pluralidad de experiencias, materias y asignaturas susceptibles de distintos enfoques y por tanto de generar pensamiento en los alumnos. La filosofía, la historia, la religión, la literatura, el arte, ciencias, la asignatura de valores, etc., son materias del currículo educativo que generan pensamiento y ayudan a crear espíritu crítico.

En las escuelas, es inevitable que entren las preocupaciones sociales, pero hay principios pedagógicos que aconsejan preservar a los niños y niñas del alineamiento hostil, de la agresividad, del adoctrinamiento, de la simplificación. En este sentido, y siempre dentro de un contexto de moderación, los docentes han de gestionar dicha penetración de la actualidad en las aulas desde valores democráticos y de convivencia.

No podemos olvidar que la educación es la mejor vía de progreso social y frente a la deriva centralista, adoctrinadora y controladora, es de vital importancia mostrar y afianzar el apoyo y la confianza en *la profesionalidad del docente* y de la inspección educativa, confiar en nuestro sistema educativo y garantizar una formación integral para todos los niños y niñas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Castro-Urdiales presenta la siguiente:

MOCIÓN

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley instando al Gobierno de España

1.- Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1 que defiende el derecho a la educación y libertad de enseñanza y 27.2 de la Constitución española que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

2.- Reforzar el cumplimiento de los planes de igualdad, protocolos LGTBI y formación en igualdad en los centros educativos para la prevención de la violencia de género y superar el sexismo.

3.- Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.

4.- Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.

5.- Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución."

Dª Rosa Palacio, Ciudadanos, quieren presentar una enmienda in voce, para instar al Gobierno de España a la realización de un pacto nacional de educación, que se realicen las modificaciones legislativas necesarias para que el plan anual del centro, que aprueba el consejo

escolar, donde se recoge la programación de esas actividades complementarias y extraescolares, sea puesto de manera obligatoria en conocimiento de los padres, preferentemente a través de medios electrónicos. En relación con las actividades complementarias, se detallará en todo caso el objeto de la misma, su finalidad, los contenidos, formación de las personas que lo impartan, y las entidades o personas que desarrollen la actividad en caso de que sea personal ajeno al centro. Y que el Pleno del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, inste al Gobierno de la Nación para que obligue al Govern de la Generalitat de Cataluña a dar cumplimiento de las sentencias que confirman que el castellano debe ser lengua vehicular en los centros de educación en Cataluña, con el fin de garantizar el cumplimiento de las resoluciones judiciales y la igualdad de todos los ciudadanos españoles. Y suprimir en el expositivo el párrafo que dice "*lamentablemente, la escuela se ha convertido en foco para la derecha, intentando implantar un modelo conservador y parcial".*

Dª Leire Ruiz, PSOE, no aceptan la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos.

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 14 votos a favor (6 PSOE, 4 PRC, 1 Podemos y 3 CastroVerde), 3 en contra (PP), y 2 abstenciones (Ciudadanos), **ACUERDA:**

Instar al Gobierno de España a:

1.- Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1 que defiende el derecho a la educación y libertad de enseñanza y 27.2 de la Constitución española que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

2.- Reforzar el cumplimiento de los planes de igualdad, protocolos LGTBI y formación en igualdad en los centros educativos para la prevención de la violencia de género y superar el sexismo.

3.- Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.

4.- Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.

5.- Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(…/…)

Y no habiendo otros asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las 12 horas del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 del la Ley 7/1985, de 2 de abril.

VBº

La Alcaldesa
Susana Herrán Martín
04-02-2020 08:32

La Secretaria
Alicia Maza Gomez
03-02-2020 13:48

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C